Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, ASOCIACIÓN "A.N.E.T.D."

DECRETO A.N. N°. 7580, aprobado el 16 de octubre de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 31 de octubre de 2014

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7580

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, ASOCIACIÓN "A.N.E.T.D."

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL DOLOR,** pudiendo abreviarse como **ASOCIACIÓN "A.N.E.T.D.";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL DOLOR,** pudiendo abreviarse como **ASOCIACIÓN "A.N.E.T.D.";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce. **Lic. Iris Marina Montenegro Blandón.** Presidenta por la Ley Asamblea

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16985

Nacional. **Lic. Alba Benavidez.** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16985